



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

603

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 7 de fecha 10 de febrero de 2026, el expediente de arrendamiento por concurso de los siguientes bienes:

- 1 Nombre: Polígono 12, Parcelas 59 - Finca registral 763 Referencia catastral: 22252A012000590000GW – Terreno de regadío CR (s/catastro) Superficie: 9,3980 Has (s/ nota simple).
- 2 Nombre: Polígono 12, Parcelas 27 - Finca registral 764 Referencia catastral: 22252A012000270000GW – Terreno de regadío CR (s/catastro) Superficie: 6,7654 Has (s/ nota simple).
- 3 Nombre: Polígono 12, Parcelas 51 y 183 - Finca registral 765 Referencias catastrales: Polígono 12, Parcela 51 22252A012000510000GX – Terreno de regadío CR (s/catastro) Superficie: 3,0252 Has (s/ catastro) Polígono 12, Parcela 183 22252A012001830000GE – Terreno de secano C (s/catastro) Superficie: 0,3386 Has (s/ catastro).
- 4 Nombre: Polígono 12, Parcelas 4 - Referencia catastral: 22252A012000040000GP – Erial (s/nota simple) Superficie: 5,4687Has (s/ catastro).
- 5 Nombre: Polígono 12, Parcelas 25 - Referencia catastral: 22252A012000250000GU - Terreno de regadío CR (s/catastro) Superficie: 1,3925 Has (s/ catastro).
- 6 Nombre: Polígono 12, Parcelas 50 - Referencia catastral: 22252A012000500000GD - Terreno de regadío CR (s/catastro) Superficie: 1,2870 Has (s/ catastro).

Se publica la misma, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

“Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia de alcaldía	31/10/2025
Informe de secretaria	31/10/2025
Informe técnico	27/12/2025
Certificado de Inventario de Bienes	30/12/2025
Resolución de Alcaldía	30/12/2025
Pliego de condiciones	30/12/2025
Resolución de Alcaldía aprobando los pliegos	30/12/2025
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	05/01/2026
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	27/01/2026
Acta de la mesa de licitación de apertura y propuesta de adjudicación.	27/01/2026
Resolución mejor oferta y solicitud de documentación	30/01/2026

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

**RESUELVO**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
BERBEGAL LUQUE, OSCAR	9.300€/año

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a BERBEGAL LUQUE, OSCAR, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y se le citará para la firma del contrato electrónicamente.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://polenino.sedipualba.es/>, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato”.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Poleñino, 13 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Ester Artieda Puyal.